



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01541-R-20**

*Lima, 26 de junio del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01774-SG-20 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre "Plan de Reactivación de las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la Pandemia causada por el Coronavirus Sars – COV-2 - 19".*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;*

*Que mediante Oficio N° 238-VRIP-2020 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación el "Plan de Reactivación de las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la Pandemia causada por el Coronavirus Sars – COV-2 - 19";*

*Que el referido plan tiene por finalidad disponer de un conjunto de procedimientos y estrategias que permitan realizar las actividades de IDi en un entorno que preste suficiente seguridad para preservar la salud y evitar los contagios con el coronavirus causante de COVID-19;*

*Que vía correo electrónico de fecha 26 de junio del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el "Plan de Reactivación de las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la Pandemia causada por el Coronavirus Sars – COV-2 - 19", según el anexo que forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa





**PLAN DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR  
DE SAN MARCOS DURANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL  
CORONAVIRUS SARS-COV-2 -19**

**I. OBJETIVO**

Establecer el Plan para la Reactivación de las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) durante la pandemia causada por el Coronavirus SARS-Cov-2 -19.

**II. FINALIDAD**

Disponer de un conjunto de procedimientos y estrategias que permitan reanudar las actividades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en un entorno que preste suficiente seguridad para preservar la salud y evitar los contagios con el coronavirus causante de COVID-19.

**III. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de **Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Medida que fue prorrogada mediante los DS N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, y 075-2020-PCM, siendo el último el DS N° 094-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en **Emergencia Sanitaria** a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Medida que fue prorrogada mediante DS N° 020-2020-SA desde el 10 de junio por 90 días calendario.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR del 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU del 16 de junio de 2020 que regulan el ingreso del personal a sedes y filiales de los Centros de Educación Técnico - Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, Universidades públicas y privadas.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, sobre grupos de personas de mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Protocolo General de Actuación y Prevención de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante la pandemia causada por el SARS-CoV-2-19. Comité Central COVID-19 UNMSM, creado mediante RR N°01144-R-20 emitida el 11 de marzo de 2020.
- Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

#### **IV. ALCANCES**

El Plan de Reactivación de las Actividades de I+D+i (PRAIDI) en la UNMSM es de cumplimiento obligatorio y comprende a los miembros de los grupos de investigación, docentes responsables de laboratorios y personal administrativo de apoyo, decanos, vicedecanos, directores y autoridades facultativas, Dirección General de Administración, directores generales y con función similar de las dependencias universitarias involucradas en la realización de actividades I+D+i.

#### **V. RESPONSABILIDADES**

- El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) es responsable de elaborar el Plan de Reactivación de las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (PRAIDI) y promover su implementación en los distintos ambientes que se utilizan para realizar actividades I+D+i de la universidad.
- La implementación del Plan de Reactivación de las Actividades I+D+i (PRAIDI) es responsabilidad de los directores generales y directores de función similar del VRIP, decanos, directores administrativos, vicedecanos, directores de las unidades o institutos de investigación de las facultades.
- Los coordinadores de los Grupos de Investigación y los responsables de laboratorios, gabinetes y oficinas vinculados a las actividades de investigación son responsables de brindar las facilidades que se requieran y participar activamente en la implementación del PRAIDI.
- Los miembros de los Grupos de investigación y personal administrativo son responsables de contribuir con la aplicación del PRAIDI en el ambiente en el cual realizan sus actividades.

## **VI. CRITERIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA UNMSM**

La OMS establece que para la salida gradual del actual estado de aislamiento físico obligatorio (cuarentena) es necesario continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local. En ese contexto, el VRIP-UNMSM establece ocho (08) Criterios en base a los cuales traza estrategias y procesos para la reanudación ordenada, gradual y progresiva de las actividades de I+D+i dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional. Los Criterios para la implementación del PRAIDI son de cumplimiento obligatorio, y son los siguientes:

- 1) **De salud pública.** El PRAIDI incorpora las disposiciones emitidas por las autoridades de salud pública de nuestro país, la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Se pondrá en marcha en el momento en el cual la autoridad nacional de salud (MINSA) determine que están dadas las condiciones sanitarias y epidemiológicas para la reactivación de las actividades I+D+i en las universidades.
- 2) **Del mantenimiento de la distancia para evitar el contagio.** Los investigadores y el personal de apoyo seleccionado para asistir a los ambientes involucrados en las actividades de I+D+i, sobre todo en las primeras fases del PRAIDI, de preferencia deberán residir cerca de las sedes de la universidad o contar con algún tipo de movilidad, a fin de disminuir el incremento del riesgo de contagio debido a la aglomeración que suele haber en el transporte público. En todas las actividades se respetará la distancia física mínima de un (01) metro. No se realizará ninguna actividad presencial que conlleve a causar aglomeraciones.
- 3) **De la urgencia en la adecuación del ambiente para actividades I+D+i.** Se priorizará la adecuación y reactivación de los ambientes en los cuales se realizan actividades I+D+i financiadas con fondos externos que requieren obtener productos entregables de la investigación en corto plazo.
- 4) **De las condiciones de salud de los involucrados en las actividades I+D+i.** El DS 083-2020-PCM señala que la población con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 está constituida por personas mayores de 65 años y quienes cuenten con morbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión. De acuerdo

al citado DS, quienes tengan alguno de estos indicadores podrán ingresar a laborar a las distintas sedes de la universidad, previa declaración jurada en la que asume la responsabilidad por su estado de salud, y solicitar a la Oficina General de Recursos Humanos, por medios físicos, digitales o virtuales la emisión del certificado de aptitud validado por el personal médico de la Clínica Universitaria.

Las personas que hayan tenido contacto con pacientes COVID 19, diagnosticados o sospechosos, se abstendrán de ingresar a los ambientes I+D+i; asimismo, quienes ingresen deberán contar con la autorización del coordinador del GI y/o del docente responsable.

- 5) **De la aplicación permanente de las medidas de higiene.** Consisten básicamente en el lavado constante de las manos con agua y jabón, y el uso obligatorio de mascarillas y gafas protectoras para los ojos, excepto para quienes utilizan lentes de medida. De manera opcional se podrán utilizar guantes, tener el cabello recogido con gorros o colillas, reducir el uso de mochilas o carteras que dificulten la movilidad en el campus debido a la señalética que será instalada y podría alargar las rutas. En el interior de cada ambiente de I+D+i, los responsables podrán establecer criterios adicionales a los que se indican en el presente documento.
- 6) **De la regulación de la permanencia y del número de personas en los ambientes para actividades I+D+i.** El responsable deberá establecer el número de asistentes a los ambientes (laboratorio, gabinete u oficina) que no deberá superar el 50% del aforo. La selección de los que asistan se hará en función a la urgencia de su participación en los proyectos o tareas administrativas I+D+i. Durante todas las fases del PRAIDI los coordinadores de los GI, los responsables de los proyectos y quienes tengan funciones similares tienen la obligación de estar informados sobre el desarrollo de las actividades en el o los ambientes de su responsabilidad. El tiempo de permanencia en los ambientes es máximo de cinco (05) horas, en el horario establecido por la autoridad, para aprovechar al máximo el tiempo, podrán formarse grupos que ingresen por turnos. La lista de los que asistan, así como el formato de asistencia, se presentará a solicitud de la autoridad respectiva.
- 7) **De la implementación de la comunicación virtual y de las reuniones en línea.** El responsable del proyecto I+D+i, el asesor de tesis o de la gestión de algún producto de la investigación está obligado a establecer contacto con los participantes implicados en las actividades empleando un medio de comunicación a distancia, en fechas y

horarios coordinados con antelación. Los laboratorios y otros similares solo se utilizarán para la ejecución de los proyectos I+D+i en los horarios previamente establecidos para cada uno de los integrantes y considerando el grado o nivel de urgencia de la culminación o avance del proyecto.

- 8) De la documentación propia de las actividades de investigación.** Los resultados de las actividades I+D+i, la bibliografía, los borradores de tesis, artículos u otras publicaciones, trámites según corresponda, etc. serán enviados y revisados por medio electrónico u otros de comunicación a distancia. El responsable de la oficina, laboratorio, gabinete o dependencia (en adelante: ambiente) coordinará previamente el modo de organizar, tramitar o compartir dicha documentación. Se recomienda que los Grupos de Investigación utilicen la plataforma Classroom -Meet o Drive, a fin de realizar este tipo de labor, mantenerse comunicados y continuar con su trabajo en equipo.

## **VII. FASES DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES I+D+i**

Los responsables, según corresponda, deben tener en cuenta las medidas de prevención y acción sanitaria en cada una de las fases del PRAIDI.

### **FASE 1. Preliminar o Preparatoria**

Se iniciará una vez que en los exteriores de las facultades y dependencias del VRIP así como en los espacios externos a los ambientes de investigación, se haya culminado con la limpieza, desinfección e implementación de lavamanos, señalética, determinación del aforo, etc, y otras acciones descritas en el Protocolo General COVID-19. La Fase 1 comprende las siguientes etapas que se realizarán en forma continuada:

- **Etapas 1. Elaboración del plan interno de reactivación de las actividades de investigación.** Las autoridades responsables en las facultades y dependencias del VRIP son las encargadas de elaborar el Plan Interno, en el que se establecerá de manera ordenada la secuencia de acciones a tomar y el respectivo cronograma. Este documento (Plan Interno) deberá darse a conocer de manera obligatoria a los docentes responsables de los ambientes, coordinadores de GI y administrativos involucrados en actividades I+D+i, según corresponda. Para el Plan Interno se solicitará a los coordinadores de los GI, los nombres de los que estarán a cargo de la revisión de los ambientes y equipos. El número de personas que participarán en las acciones de reactivación será determinado por el responsable del ambiente y dependerá del área y complejidad de estos, el responsable del ambiente informará al

coordinador de GI quien remitirá a la unidad o instituto de investigación la respectiva relación.

- **Etapa 2. Revisión e informe del estado de los ambientes y equipos empleados en las actividades I+D+i.** Se realizará en fecha previamente programada y comunicada a los responsables de los ambientes. Asistirá el responsable o quien éste designe informando previamente a la instancia respectiva, podrá ser apoyado por uno o más asistentes de acuerdo a lo descrito en el Criterio VI (2). Una vez realizada la revisión, el responsable del ambiente elevará el respectivo informe ante el director del instituto, unidad de investigación, o dirección general del VRIP, según corresponda.
- **Etapa 3. Elaboración de la lista de requerimientos para la implementación de la Fase 2.** La lista de requerimientos será elaborada por el vicedecano de investigación y posgrado, y el director del instituto o unidad de investigación, tomando en cuenta la información proporcionada por los responsables de los ambientes y será presentada a los decanos de cada facultad o responsables de las dependencias según corresponda, quienes procederán a atender y dar solución a los problemas que se hubieran presentado, y realizarán las gestiones que se requieran, de ser necesario, a instancias superiores.

## **FASE 2. De la implementación del PRAIDI**

Las gestiones necesarias para la implementación de las medidas que eviten los contagios con el coronavirus SARS-CoV-2, serán realizadas por los decanos y responsables de las dependencias del VRIP, ante la Dirección General de Administración de la Universidad. Esta fase comprende las siguientes etapas:

- **Etapa 1. Limpieza y desinfección de los ambientes para actividades I+D+i.** Estará a cargo de la dirección administrativa de cada facultad o las unidades responsables de las dependencias del VRIP. Se realizará la fumigación obligatoria de cada ambiente de investigación y posteriormente la limpieza de pisos, mesas, lunas interiores, etc.
- **Etapa 2. Adecuación de los ambientes para actividades I+D+i.** Tomando en cuenta el informe presentado por los vicedecanos de investigación y posgrado, los decanos realizarán la gestión ante la Dirección General de Administración de la universidad a fin de que se proceda con la adecuación requerida. Entre las adecuaciones necesarias para evitar el contagio con el coronavirus se consideran: colocación de pediluvios cargados con desinfectante en la puerta de ingreso a los

ambientes de investigación, barreras de vidrio o policarbonato sobre todo en oficinas del personal administrativo que atiende actividades I+D+i, separadores de espacios en ambientes, esterilizadores de aire, termómetros con infrarrojo, alcohol en gel, alcohol en frascos atomizadores, etc.

- **Etapa 3. Designación de las personas que ingresarán a los ambientes I+D+i.** El ingreso será de acuerdo a una lista con los nombres y apellidos de los que ingresarán a los ambientes. Es obligatorio que, si se trata de personas mayores de 65 años o que registran alguno de los indicadores que las ubican en el grupo de riesgo, la lista se acompañe con la declaración jurada en cumplimiento de lo señalado en el Criterio VI (4). A los ambientes solo ingresará el 50% del respectivo aforo [Criterio VI (6)].

### **FASE 3. Del reinicio de las actividades I+D+i**

Es imprescindible que para la ejecución y avance de las actividades I+D+i se informe acerca de las medidas que se están tomando en cada ambiente y se proceda con el acuerdo de los miembros de los GI. Se debe hacer énfasis en que las medidas que se están adoptando son necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de la enfermedad que pueda poner en riesgo y afectar la salud y bienestar de los integrantes del GI (Anexo 1). Esta fase consta de 2 etapas:

- **Etapa 1. Proyectos con financiamiento externo.** Se priorizará un (01) proyecto de investigación, definido por la urgencia en avances, culminación y logro de los indicadores comprometidos en los convenios. Si hubiera más de un (01) proyecto en la condición de urgente, el responsable de cada laboratorio realizará la formación de grupos de trabajo o definirá si el trabajo se hará de manera individual. Con la finalidad de evitar aglomeraciones y mantener el distanciamiento físico [mínimo de un (01) metro], se podrán establecer turnos por días u horarios. Los turnos u horarios serán informados a solicitud de la respectiva autoridad.
- **Etapa 2. Proyectos con financiamiento interno.** Comprende a los proyectos de investigación PCONFIGI (2018 y 2019) financiados por el VRIP, tesis de posgrado para docentes UNMSM y de pregrado.  
El VRIP, considerará la ampliación de los plazos para la presentación de los informes académicos. En el caso de los proyectos 2020, se deberá cumplir con el cronograma para la entrega del informe económico.  
De ser necesaria la presencia de los investigadores que se encuentren en el grupo

de riesgo para la recepción de equipos o insumos estas actividades se programarán con antelación o el responsable designará a otra persona.

En el caso de las tesis, la urgencia será definida por los asesores y los tesistas, dándose prioridad a los proyectos de tesis que tienen más del 50% de avance a fin de que puedan ser concluidos.

#### **FASE 4. De consolidación del reinicio de las actividades I+D+i**

Es imprescindible considerar que no será posible el retorno a las actividades con las características y costumbres habituales que se tenían antes de la pandemia. Esto solo será posible cuando se logre elaborar la vacuna o se determine un tratamiento eficaz. La Fase 4 comprende tres (03) etapas:

- **Etapa 1. Ejecución de proyectos recientes (fines del año 2020) con financiamiento externo y proyectos con financiamiento interno (VRIP) 2020.** Se continuará con la ejecución de proyectos recientes y de los proyectos de trabajo de investigación experimental para bachillerato, tesis de pre y posgrado, se continuará manteniendo las características indicadas para la fase 3. Considerando el aforo de los ambientes también se podrán ejecutar los proyectos sin financiamiento monetario (con recursos propios de los laboratorios de investigación).
- **Etapa 2. Realización de talleres de investigación e inicio de gestiones y sustentación de tesis de posgrado presenciales.** Se programarán en ambientes que faciliten el distanciamiento físico, de no ser posible, se continuará con las reuniones virtuales. Las tesis de posgrado podrán ser sustentadas de forma presencial con un máximo de diez (10) asistentes incluyendo a los miembros del jurado. La sustentación de las tesis y trabajos de investigación de pregrado continuarán siendo virtuales.
- **Etapa 3. Caracterización y dimensionamiento del impacto de la pandemia sobre las actividades I+D+i y el posgrado en la UNMSM.** Cada instituto de investigación deberá elaborar un Informe del impacto de la pandemia COVID-19 sobre las actividades I+D+i, y el posgrado, para lo cual tomará en cuenta el cumplimiento de metas propuestas en su plan de trabajo 2020, y la presentación de productos de las actividades de investigación, desarrollo o innovación de los GI tales como: artículos, tesis y trabajos de investigación sustentados, participación en eventos, gestión de patentes, prototipos, etc. Estos datos serán

consolidados en un formato elaborado por la dirección del instituto de investigación y el vicedecanato de investigación y posgrado de las facultades. Se recomienda realizar conversatorios virtuales con los investigadores a fin de facilitar el levantamiento de datos e información pertinente.

- **Etapa 4. Elaboración de las Memorias del VRIP sobre el impacto de la pandemia en las actividades I+D+i, y el posgrado en la UNMSM.** Se emplearán los informes de las facultades y dependencias del VRIP así como los presentados por cada Dirección General. En el informe se deberá considerar el aporte de la UNMSM en frenar el avance del coronavirus y la reducción de su impacto gracias a las acciones desplegadas y, a las actividades de investigación, desarrollo estratégico en alianza con empresas e innovación financiadas por la universidad y otras entidades. El informe formará parte del archivo histórico de la UNMSM.

## **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Las acciones de investigación que por su naturaleza requieren viajes al exterior del país se deberán reprogramar para el siguiente año académico en caso el gobierno central no disponga la reanudación de viajes internacionales para el presente año. Los estudios que se realicen en el interior del país están sujetos a la normativa nacional y regional vigente respecto al COVID-19.

**Segunda.-** Los procedimientos descritos en el presente documento se deben ejecutar en concordancia con lo establecido en las normativas que el Gobierno Central y la Alta Dirección de la universidad dictaminen respecto a la pandemia COVID-19.

**Tercera.-** Los docentes y administrativos involucrados en las actividades de I+D+i informarán oportunamente acerca de cualquier dificultad que obstaculice el avance de sus proyectos al director del instituto de investigación al que pertenece, el cual reportará inmediatamente al VRIP.

## **IX. DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Todo aquello no previsto en el PRAIDI será resuelto por el VRIP en coordinación con la Dirección General de Administración y la Alta Dirección de la universidad.

**Segunda.-** El presente documento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

## ANEXO 1

**1. Medidas específicas en los ambientes de investigación.** Es imprescindible que las medidas específicas que se indican a continuación se cumplan de manera escrupulosa y rutinaria.

### **A. Antes de ingresar al ambiente**

- ✓ Verificar que la temperatura corporal sea inferior a los 37°C. Esta se debe tomar antes del ingreso a cada ambiente. Si la persona tiene una temperatura superior deberá retornar a su domicilio o dirigirse al centro de salud. Si el responsable lo considera necesario puede verificar este parámetro para lo cual debe contar con un termómetro infrarrojo (**sin emisión de rayos láser**) para medir la temperatura sin contacto con la persona, y proceder a la toma de la temperatura en el antebrazo o en la frente.
- ✓ Limpieza de zapatos en el pediluvio, seguida de cambio de calzado o cubierta con protectores al ingresar al laboratorio. Es aconsejable que los que ingresen al ambiente de investigación realicen el cambio de calzado y vestimenta o uso obligatorio de mandilones y gorros a fin de evitar contaminación externa con el coronavirus. Esta medida podrá tornarse obligatoria dependiendo de las disposiciones del responsable del laboratorio.
- ✓ Verificar que la mascarilla sea la correcta, si no lo es proceder al cambio inmediato.

### **B. Durante su permanencia en el ambiente**

- ✓ Se hablará lo mínimo indispensable, cualquier ampliación o discusión de los avances de la investigación se realizará utilizando plataformas de comunicación en línea, en horarios previamente pactados a fin de que se logre la participación de todos los involucrados.
- ✓ Todo el tiempo de permanencia en el ambiente de investigación se utilizará mascarilla, dependiendo de la naturaleza del trabajo se podrá utilizar equipos de protección personal u otros similares.
- ✓ Los coordinadores de los GI son responsables de informar a la Unidad de Bienestar de su facultad si alguno de los miembros ha sido afectado por la enfermedad o tiene síntomas de COVID-19 a fin de proceder con el aislamiento físico respectivo o conducirlo a la clínica de la universidad.
- ✓ Está prohibido consumir alimentos en el ambiente de investigación.

- ✓ Si alguien requiere ingerir bebidas para hidratarse o tomar medicinas usará bebidas envasadas listas para consumir. Está prohibido lavar recipientes de uso personal dentro del laboratorio.

### **C. Acerca del ambiente empleado para las actividades I+D+i**

- ✓ Los ambientes serán ventilados por lo menos 2 horas antes del inicio de las actividades, se mantendrán limpios, contarán con un pediluvio en la puerta de ingreso, el desinfectante tanto de los pediluvios como de los depósitos húmedos deberá ser cambiado con frecuencia.
- ✓ Los responsables de los ambientes facilitarán el ingreso del personal de limpieza o informarán a tiempo sobre la disponibilidad del ambiente para tal fin.
- ✓ Tanto en el interior de los ambientes como en los pasadizos y servicios higiénicos de cada facultad, se dispondrá de depósitos húmedos (con una solución de lejía en agua potable 250ml:5lts) para el descarte de pañuelos utilizados al realizar la higiene respiratoria.
- ✓ Los teléfonos de los ambientes de investigación serán desinfectados cada vez que se utilicen por una persona distinta, del mismo modo se procederá con los escritorios, equipos como microscopios, cabinas, instrumental, intercomunicadores, computadores, mouse, manijas de las puertas, etc. empleando alcohol etílico o isopropílico o solución de cloro al 0.2% en agua, según sea el caso y las indicaciones correspondientes.
- ✓ Las mascarillas y otros implementos utilizados se descartarán de manera apropiada, en consideración al personal de limpieza.
- ✓ Los basureros deben tener tapa y una bolsa plástica negra descartable. Al término de las actividades dicha bolsa se colocará debidamente sellada en la entrada para su respectivo recojo.